

en el Capitulo 9.º art.º 13.º de la Ley Vigente de recen-
 plaros, se procedera a formar el Cabildo de
 de todos los Moros que tengan la edad pres-
 crita en el art.º 13, segun la clasificacion de
 dho art.º; y para los efectos del 139, se in-
 vitara al Sr cura Parroco, para q concurre
 con los individuos del Ayuntamiento (en su for-
 macion), y verificado, fijos en las copias
 aque se refiere el art.º 14.

Lo habiend otros asuntos pendientes se
 levanto esta Sesion que firmaron H. de que con-
 tino =

Consejero, *[Signature]* Secretario *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

Juan Dav. Padonj. +
 Jere Guillan y Guillan

Senor Ordinaria del So de Abasco. en la Villa de Montalva

